

CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 004 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN TANDACHIRIDU INGANOKUMA

Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de Director Ejecutivo y por lo tanto Representante Legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con Nit 900.064.749, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente Convenio de Co-ejecución se denominará **PATRIMONIO NATURAL** y **CARLOS ENRIQUE CORTÉZ JAMIOY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.676.478, quien obra en su condición de Gobernador Mayor y por lo tanto Representante Legal de la **ASOCIACIÓN TANDACHIRIDU INGANOKUMA**, con Nit 828.001.543-6 inscrita en mediante Resolución No. 0066 del 02 de junio del año 2000 emitida por la dirección de asuntos indígenas Rom y Minorías del Ministerio del Interior y quien para los efectos del presente Convenio de se denominará **TANDACHIRIDU**, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Co-ejecución, previas las siguientes consideraciones que se exponen a continuación:

CONSIDERACIONES:

Que **PATRIMONIO NATURAL** es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil.

Que **PATRIMONIO NATURAL** conforme a sus estatutos tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social y para el logro de sus fines.

Que, de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia -SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: "1. Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo ó manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento



CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 004 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN TANDACHIRIDU INGANOKUMA

ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...)."

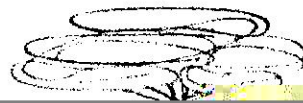
Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

Que el presente Convenio, se suscribe en el marco del Acuerdo por Separado al Contrato de Aporte Financiero del 1 de diciembre de 2015 y a los Contratos de Implementación de la Financiación, Cooperación Financiera entre KFW y Colombia – Programa Global REDD para Early Movers (REM) – Desembolsos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+), en específico de las actividades contempladas en el Pilar 5: Condiciones Habilitantes y que han sido estipuladas en el convenio 262 de 2016 suscrito entre Patrimonio Natural y el IDEAM.

El objetivo del PROGRAMA Global REDD para Early Movers (REM) – Desembolsos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+), en adelante "**EL PROGRAM REM**", consiste en la reducción de las emisiones provenientes de la deforestación en la región sub-nacional de la Amazonía Colombiana (Bioma, que también es base para la remisión del Nivel de Referencia de Colombia ante la CMNUCC), en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima.

Que el Programa REM Colombia premiará las reducciones de emisiones como resultado de la reducción de la deforestación bruta a un valor de cinco dólares por tonelada de dióxido de carbono equivalente. Los desembolsos en virtud de este acuerdo se basarán en la reducción de emisiones para el período 2013 - 2017. Los fondos se invertirán para contribuir a un desarrollo bajo en la deforestación en la Amazonía durante un periodo de duración entre 2016 y 2021.

Que el esquema de Distribución de Beneficios e Inversiones de "**EL PROGRAMA REM**" Colombia se basa en cinco pilares de intervención de Visión Amazonía, que apuntan



CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 004 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN TANDACHIRIDU INGANOKUMA

millones de ha, lo que representa casi las dos terceras partes de la Amazonía colombiana

Que el Estado colombiano, en su diseño constitucional, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural como fundamento de la nacionalidad, razón por la cual se han construido instancias y mecanismos específicos que promueven y garantizan la participación de los Pueblos Indígenas en las decisiones que susceptibles de afectar sus territorios y culturas. En procura de consolidar la participación de los Pueblos Indígenas Amazónicos en el nivel nacional la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana – OPIAC- y el Gobierno Nacional acordaron, en el marco de un proceso de consulta previa efectuado en el año 2004, conformar la Mesa Regional Amazónica –MRA-; instancia que se formalizó mediante el decreto 3012 de 2005, *"como un espacio de concertación para recomendar a las distintas instancias del Gobierno la formulación, promulgación y ejecución de las políticas públicas de desarrollo sostenible para los pueblos indígenas asentados en esta región y participar en la evaluación y seguimiento de las mismas, sin perjuicio de las funciones propias del Estado"*.

Que en virtud de ese carácter, el Gobierno Colombiano presentó, en el año 2012, ante la MRA el Programa Visión Amazonía, con el fin de concertar el mecanismo para garantizar la efectiva participación de los Pueblos Indígenas en la construcción e implementación del mismo. Tras valorar las particularidades del Programa, en cuanto se orienta a fortalecer y generar acciones políticas y líneas financieras con impacto local coherentes con un enfoque regional de desarrollo cultural y ambientalmente sostenible, se optó por desarrollar un proceso de construcción participativa, articulando la realización de 13 reuniones en los seis departamentos, en un diagnóstico situacional rápido, con el análisis de los instrumentos de planificación propia disponibles –planes de vida indígena, planes de ordenamiento territorial indígena y planes de salvaguarda específicos, entre otros.

Que es así como por medio de una intervención ambiental en los territorios indígenas en la Amazonía colombiana se busca promover mecanismos que reconozcan las prácticas tradicionales indígenas que garantizan la permanencia de las coberturas naturales y la gran diversidad cultural y ecosistémica existente en sus territorios, representado en 183 resguardos, para un área aproximada de 23.037.477 ha, es decir el 74% del área total de Resguardos Indígenas nacionales. El Pilar se construyó mediante un proceso participativo con los pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana y sus organizaciones representativas, a través de 13 talleres regionales que fueron acordados en el marco de la Mesa Regional

CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 004 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN TANDACHIRIDU INGANOKUMA

Amazónica (MRA) bajo el liderazgo de la Organización Nacional de los Pueblos de la Amazonía (OPIAC). El documento final de este proceso fue aprobado por la Mesa Regional Amazónica –MRA- el día 5 de mayo del año 2017. En este documento se establecieron los Principios, procedimientos y Líneas de intervención para el Pilar Indígena de Visión amazonia.

Que la implementación de las acciones asociadas al Pilar de Gobernanza ambiental con los pueblos indígenas comprende la financiación de políticas asociadas a las prioridades y necesidades identificadas a lo largo del proceso y proyectos de inversión que implicarán una estructuración técnica, la definición de los arreglos de implementación y su monitoreo. Estos proyectos de inversión tendrán diferentes escalas: desde lo local (resguardos, comunidades), lo regional (áreas de influencia de organizaciones o coberturas geográficas regionales) y lo nacional (como por ejemplo incidencia en instrumentos legales o políticas públicas).

Que como resultado de esta construcción participativa, cinco componentes de intervención fueron identificados para la implementación del Pilar de Gobernanza ambiental con los pueblos indígenas:

1. Componente de Territorio y Medio Ambiente

Este componente busca el fortalecimiento del Ordenamiento Territorial Indígena a través del fortalecimiento o recuperación de prácticas tradicionales del manejo del territorio y sus recursos. La elaboración e implementación de planes de manejo territorial, construcción de agendas ambientales, articulación a los POT y POMCA y otros mecanismos de control y vigilancia. En cuanto a los aspectos legales del territorio sobresale la necesidad de delimitación, amojonamiento y constitución de resguardos a comunidades con necesidades o problemas territoriales. El PIVA definirá el alcance y escala de intervención en esta línea de acuerdo a una priorización y buscará generar alianzas institucionales con las entidades competentes en los temas territoriales. Para la solución de conflictos locales, también se deben aclarar las jurisdicciones que se superponen con los resguardos, lo que incluye la respectiva delimitación, la constitución de mecanismos de concertación interinstitucional y el respeto del territorio indígena como fundamento de estos mecanismos.

2. Componente de Gobierno Propio

Busca el fortalecimiento de la autonomía, justicia y jurisdicción propia en los territorios indígenas. Se propone asegurar el funcionamiento de las instancias de toma de decisiones, mediante la capacitación de los líderes en lo político-administrativo y el conocimiento propio, la capacitación de las comunidades



CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 004 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN TANDACHIRIDU INGANOKUMA

para poder apoyar sus representantes, sean ellos las autoridades tradicionales o representativas/Asociaciones/Zonales u otras y la difusión, construcción e implementación de los reglamentos internos. Uno de los lineamientos centrales es la elaboración, actualización de los Planes de Vida y el apoyo a la implementación de los Planes de Salvaguarda en los componentes de territorio y Ambiente.

3. Economía y Producción

Busca fortalecer, recuperar y potencializar la seguridad y soberanía alimentaria a través de las prácticas tradicionales y la recuperación de la alimentación propia con base en semillas propias y tradicionales, huertas familiares, escolares y/o chagras comunitarias que promuevan la cultura propia y aseguren la pervivencia y salud de las comunidades.

Para la generación de ingresos, seguridad y autonomía económica y alimentaria, se proponen la capacitación e implementación en proyectos productivos sostenibles, cría de animales, actividades de agricultura, programas agroforestales, la creación de empresas, y/o el desarrollo de capacidades empresariales, productivas y comerciales necesarias para estos fines. Complementario a estos ingresos se plantea el acceso a mercados justos, programas de pagos por servicios ambientales, REDD+.

4. Mujer y Familia

El Pilar Indígena propenderá por fortalecer el papel de la mujer desde sus propios espacios como generadoras y transmisoras de la vida cultural y por ende de permanencia de los ecosistemas. Se busca entre otros objetivos:

- Empoderar a las mujeres indígenas y promover su liderazgo en la toma de decisiones, resaltando y promoviendo sus derechos al interior de las comunidades como agentes de cambio en pro del mejoramiento de la calidad de vida.
- Promover el reconocimiento de los derechos de la mujer en la mitigación y adaptación al cambio climático, incluido su derecho a la información, conocimientos, capacidades, acceso a los recursos y a la participación en la toma de decisiones.

5. Componente Temas Transversales

Comprende el fortalecimiento, la recuperación, la investigación y la socialización de conocimientos y prácticas tradicionales/ancestrales indígenas. También comprende los procesos de diálogo, concertación y negociación entre las comunidades indígenas y sus órganos representativos con las entidades, instituciones y organizaciones del Estado, del sector no-gubernamental y otros actores de organización político-administrativa, económica y cultural.



CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 004 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN TANDACHIRIDU INGANOKUMA

Finalmente incluye el fortalecimiento de las capacidades administrativas, legales, políticas y económicas de las comunidades indígenas y sus líderes, de las entidades públicas y sus funcionarios.

Que la inversión del Pilar Indígena se realizara a partir de la presentación autónoma de iniciativas por parte de las organizaciones indígenas y los pueblos a quienes ellas representan, a través de convocatorias que ira programando el Programa, de acuerdo a un calendario anual. La primera convocatoria, con recursos del PID II, se abrió el 5 de Julio y se cerró el 15 de Agosto. A partir de allí, la Plataforma de Acompañamiento y Seguimiento -PAS-, instancia creada por el documento aprobado en la MRA, en la cual participan representantes de la Mesa Indígena Amazónica de Cambio Climático MIAACC, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Visión Amazonia, el Ministerio del Interior y el Fondo Patrimonio Natural, procedió a la selección de las iniciativas de la primera convocatoria.

Que las decisiones de la PAS, tomadas por consenso, definieron los proyectos seleccionados para la primera convocatoria, como consta en las actas de las sesiones realizadas. La propuesta Recuperación de semillas propias de los sistemas agrícolas tradicionales ingas, presentada por la ASOCIACION TANDACHIRIDU INGANOKUNA, fue seleccionada para ser financiada en la convocatoria con recursos del PID II.

Que en virtud de lo anterior, **PATRIMONIO NATURAL** como receptor y administrador de los recursos del Programa REM, celebra el presente Convenio de Co-ejecución, en el marco del Manual Operativo del Programa **REM** el cual se enfocará en: recuperar las semillas tradicionales de la chagra Inga que están en riesgo de desaparecer a partir de las propuestas locales e interculturales en la jurisdicción de la Asociación Tandachiridu Inganokuna

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: Recuperar las semillas tradicionales de la chagra Inga que están en riesgo de desaparecer a partir de las propuestas locales e interculturales en la jurisdicción de la Asociación Tandachiridu Inganokuna.

SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, **TANDACHIRIDU** deberá cumplir los siguientes objetivos específicos:

CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 004 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN TANDACHIRIDU INGANOKUMA

Objetivo 1: Dispersar a todos los resguardos y familias las semillas de la chagra que están en riesgo de desaparecer

Objetivo 2: Crear en cada comunidad una chagra para reproducir las semillas que están en mayor peligro de desaparecer.

Objetivo 3: Recuperar y crear nuevas recetas con las especies que están en peligro de desaparecer de la chagra inga.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

Por parte de PATRIMONIO NATURAL

1. Administrar y ejecutar los recursos del Acuerdo por Separado al Contrato de Aporte Financiero del 1 de diciembre de 2015, de conformidad con el Plan de Trabajo presentado por **TANDACHIRIDU**.
2. Celebrar y realizar todos los actos, contratos o convocatorias derivadas y necesarias para el cumplimiento del objeto y actividades del Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.
3. Realizar los desembolsos a **TANDACHIRIDU** y de las contrataciones necesarias para el cumplimiento del objeto y actividades del Convenio con los recursos asignados al mismo.
4. Designar a la o las persona(s) quienes participarán en su nombre en el Comité de Seguimiento.
5. Participar en el Comité de Seguimiento del presente convenio.

Por parte de TANDACHIRIDU:

1. conformar el comité técnico del convenio para los diferentes temas que hacen objeto del mismo.
2. Reportar al comité técnico de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio.
3. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio.
4. Llevar a cabo las actividades de acuerdo a lo establecido en el Plan de Inversión por Desembolso (PID) y el Plan de Adquisiciones (PA), así como los PID y PA que se acuerden para el año siguiente.

CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 004 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN TANDACHIRIDU INGANOKUMA

5. Destinar los recursos transferidos bajo este acuerdo por PATRIMONIO NATURAL para la implementación del Plan de Inversión por Desembolso y el Plan de Adquisiciones correspondiente.
6. Abrir una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos de conformidad con los requerimientos del Anexo Financiero del Acuerdo por Separado.
7. Crear un centro de costos independiente para el manejo de los recursos relacionados en el presente Convenio de co ejecución.
8. Deberá elaborar un Plan de Adquisiciones basado en los métodos descritos en el Manual Operativo de "EL PROGRAMA REM".
9. Permitir que PATRIMONIO NATURAL, MADS y KFW verifiquen el cumplimiento, funcionamiento, los registros y documentos pertinentes relacionados con la ejecución de las actividades del Pilar 4 Gobernanza Ambiental con pueblos indígenas.
10. Mantener políticas y procedimientos adecuados para que PATRIMONIO NATURAL, KFW y MADS puedan, conforme a los indicadores definidos, monitorear y evaluar el avance en las actividades y el logro de los objetivos Pilar 4 Gobernanza Ambiental con pueblos indígenas.
11. Mantener un sistema financiero y preparar los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad aplicadas consistentemente y aceptables para reflejar las operaciones, recursos y gastos relacionados con este Convenio.
12. Preparar y presentar a **PATRIMONIO NATURAL** toda la información relacionada con la ejecución de las actividades realizadas en el presente Convenio en los formatos establecidos por **PATRIMONIO NATURAL**, y con la frecuencia establecida en el marco del Pilar 4 Gobernanza Ambiental con pueblos indígenas "EL PROGRAMA REM".
13. Mantener todos los soportes disponibles y facilitar el acceso al equipo de la firma auditora externa de EL Programa REM para realizare las revisiones financieras y de adquisiciones que se consideren pertinentes.
14. Realizar el seguimiento, supervisar, controlar, las actividades y productos resultantes de los contratos que se celebren en virtud del presente Convenio.
15. Participar y cumplir con los requerimientos en el marco de las evaluaciones de medios términos y final.
16. Garantizar la calidad técnica de los productos.
17. Las partes deberán elaborar un plan de actividades de fortalecimiento en sus procesos administrativos, jurídicos, financieros y de adquisiciones para LA ORGANIZACIÓN (teniendo en cuenta el estado de cada organización y las actividades identificadas a fortalecer)
18. La organización debe valorar su aporte en bienes y servicios, ya sea que lo



CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 004 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN TANDACHIRIDU INGANOKUMA

hagan antes de suscribir el convenio o al realizar el cierre o en la liquidación del mismo se haga un ejercicio de valoración de su aporte, incluso como resultado del fortalecimiento.

CUARTA. – COMPROMISOS CONJUNTOS: Las partes adquirirán los siguientes compromisos:

1. Elaborar conjuntamente el plan de fortalecimiento de capacidades para **TANDACHIRIDU**
2. Participar en el Comité de Seguimiento del presente convenio

QUINTA.– ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DEL CONVENIO: En desarrollo del objeto del presente Convenio, se obtendrán los siguientes productos y se realizarán las siguientes:

ACTIVIDADES:

1. Socializar el proyecto a las autoridades y comunidades indígenas en general.
2. Realizar talleres de identificación de semillas en riesgo.
3. Realizar el proceso de sistematización de las semillas en riesgo - por comunidades y familias.
4. Realizar el diseño e impresión de mapas para la identificación de las semillas que están en riesgo y de las personas que las poseen.
5. Realizar el primer encuentro comunitario para intercambios de las semillas que están en riesgo de desaparecer, donde participen las mujeres, mayores, jóvenes y adultos.
6. Realizar el Segundo Encuentro comunitario para intercambios de las semillas que están en riesgo de desaparecer, donde participen las mujeres, mayores, jóvenes y adultos.
7. Realizar recorrido por otras comunidades indígenas y campesinas del Caquetá para buscar otras semillas que no se encuentren en nuestros territorios.
8. Realizar asambleas comunitarias para definir tiempos, compromisos y familias responsables de la chagra en cada comunidad.
9. Elaborar 5 diseños de los planos de las chagras, uno en cada resguardo y sus respectivos formatos de seguimiento.
10. Realizar jornadas de trabajo para el establecimiento de la chagra en cada resguardo.
11. Realizar el manejo y seguimiento a cada una de las chagras instaladas.

CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 004 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN TANDACHIRIDU INGANOKUMA

12. Realizar encuentros de intercambio y creación de recetas con la participación de mayores/as, jóvenes y mujeres.
13. Realizar la sistematización de la experiencia y diseño de material didáctico para las comunidades.

PRODUCTOS:

1. Un (1) documento que contenga las actas de socialización, aprobación por las comunidades participantes del Proyecto con los respectivos listados de asistencia y registro fotográfico
2. Un (1) documento en el que se identifique las semillas que están en riesgo de desaparecer y la identificación de personas que la poseen. Anexos: memorias de los talleres, los listados de asistencia, registro fotográfico y 5 mapas impresos.
3. Un (1) documento que dé cuenta del proceso de intercambio de semillas que están en riesgo de desaparecer. Anexos: memorias de los talleres, los listados de asistencia, registro fotográfico
4. Un (1) documento que dé cuenta del recorrido para la recolección de semillas con el respectivo registro de semillas recolectas. Anexos: Informe de recorrido y registro, fotográfico.
5. Un (1) documento que dé cuenta de la estrategia (Creación de chagra, Definición de familias responsables y cronograma de trabajo) para reproducir las semillas que están en mayor peligro de desaparecer. Anexos: Actas, listado de asistencia y registro fotográfico
6. Cinco (5) planos de cada una de las chagras con las respectivas fichas de seguimiento.
7. Cinco (5) chagras establecidas con las semillas que están en riesgo de desaparecer. Soportes: Registro de participantes en las mingas, registro de semillas plantadas y registro fotográfico.
8. Un (1) documento que contenga las recetas con las especies que estén en peligro de desaparecer de las chagras Inga. Anexos: Informes por talleres, listados de Asistencia y registro fotográfico.
9. Informes de los eventos donde incluya el documento borrador de las recetas, registro de asistencia de los participantes, registro fotográfico.
10. Diseño y entrega del material pedagógico para las comunidades
11. Informe final financiero y técnico.

SEXTA.- APORTES: Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio **PATRIMONIO NATURAL**, realizará los aportes por la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$183.790.000)**, los cuales se ejecutarán de la siguiente forma:



Patrimonio Natural

CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 004 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN TANDACHIRIDU INGANOKUMA

TANDACHIRIDU ejecutará la suma en efectivo de **CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$140.730.000)** de conformidad con el plan de adquisiciones presentado a Patrimonio Natural, con destino a los costos operativos (talleres, costos de transporte, alimentación, hospedaje, compra de insumos, materiales para obras).

PATRIMONIO NATURAL ejecutará la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$43.060.000)**, para la contratación de personal, consultores y adquisiciones requeridas en el marco del presente convenio.

PARAGRAFO PRIMERO: Estos recursos se ejecutaran en un plazo de doce (12) meses.

PARAGRAFO SEGUNDO.- La adición de recursos al presente Convenio se realizará por escrito previa solicitud por parte del comité de seguimiento.

PARÁGRAFO TERCERO.- Los aportes en efectivo de este Convenio, tienen exención tributaria de conformidad con lo dispuesto en la Ley 788 de 2002 y su Decreto Reglamentario 540 de 2004.

SÉPTIMA DESEMBOLSOS.- PATRIMONIO NATURAL desembolsará los recursos a **TANDACHIRIDU** de la siguiente forma:

LÍNEA PID	INTERVENCIÓN	RESULTADO	MONTO (\$)
	Cronograma, Plan de trabajo y Plan de adquisiciones		Primer desembolso \$76.530.000
4.3.1	- Socialización del proyecto a las autoridades y comunidades indígenas en general - Taller, diseño e impresión de mapas para la identificación de las semillas que están en riesgo y de las personas	- Un (1) documento que contenga las actas de socialización, aprobación por las comunidades participantes del Proyecto con los respectivos listados de asistencia y registro fotográfico - Un (1) documento en el que se identifique las semillas que están en riesgo de desaparecer y la identificación de personas que la poseen, Anexos: memorias	Segundo desembolso \$31.600.000

CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 004 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN TANDACHIRIDU INGANOKUMA

	que las poseen • Primer encuentro comunitario para intercambios de las semillas que están en riesgo de desaparecer, donde participen las mujeres, mayores, jóvenes y adultos • Recorrido por otras comunidades indígenas y campesinas del Caquetá para buscar otras semillas que no se encuentren en nuestros territorios. • Asambleas comunitarias para definir tiempos, compromisos y familias responsables de la chagra en cada comunidad. • Jornadas de trabajo para el establecimiento de la chagra en cada comunidad • Fortalecimiento de capacidades administrativas	de los talleres, los listados de asistencia, registro fotográfico y 5 mapas impresos. 3. Un (1) documento que dé cuenta del proceso de intercambio de semillas que están en riesgo de desaparecer. Anexos: memorias de los talleres, los listados de asistencia, registro fotográfico 4. Un (1) documento que dé cuenta del recorrido para la recolección de semillas con el respectivo registro de semillas recolectas. Anexos: Informe de recorrido y registro fotográfico. 5. Un (1) documento que dé cuenta de la estrategia (Creación de chagra, Definición de familias responsables y cronograma de trabajo) para reproducir las semillas que están en mayor peligro de desaparecer. Anexos: Actas, listado de asistencia y registro fotográfico 6. Cinco (5) planos de cada una	
--	--	--	--

CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 004 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN TANDACHIRIDU INGANOKUMA

		de las chagras con las respectivas fichas de seguimiento.	
4.3.1		7. Cinco (5) chagras establecidas con las semillas que están en riesgo de desaparecer. Soportes: Registro de participantes en las mingas, registro de semillas plantadas y registro fotográfico.	Tercer desembolso \$22.100.000
4.3.1	- Segundo encuentro comunitarios para intercambios de las semillas que están en riesgo de desaparecer, donde participen las mujeres, - Sistematización de la experiencia y diseño de material didáctico para las comunidades	8. Un (1) documento que contenga las recetas con las especies que estén en peligro de desaparecer de las chagras Inga. Anexos: Informes por talleres, listados de Asistencia y registro fotográfico. 9. Informes de los eventos donde incluya el documento borrador de las recetas, registro de asistencia de los participantes, registro fotográfico. 10. Documentos con la sistematización de las recetas tradicionales y nuevas. 11. Diseño y entrega del material pedagógico para las comunidades 12. Informe financiero y técnico final	Cuarto desembolso \$10.500.000



CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 004 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN TANDACHIRIDU INGANOKUMA

PARÁGRAFO 1: a partir del segundo desembolso, cada desembolso se realizará por el monto legalizado el cual no podrá ser inferior al 70% de los recursos desembolsados. Dicha legalización deberá contar con la aprobación del líder del Pilar 4 y **TANDACHIRIDU** solicitará el desembolso y reportará los gastos elegibles pagados, los cuales están definidos en el Manual Operativo y contemplados en el Presupuesto. **PATRIMONIO NATURAL** realizará el siguiente desembolso conforme al cronograma, siempre y cuando **KFW** haya realizado los correspondientes desembolsos y estos no superen lo establecido en el presente Convenio.

PARÁGRAFO 2: Las condiciones de desembolso de las adiciones que se llegaran a suscribir se determinarán en el documento correspondiente con base en el PID y PAD de cada una de las vigencias siguientes.

PARÁGRAFO 3: La documentación soporte de las declaraciones de gastos deberá estar disponible para la revisión de los auditores externos, el equipo de **PATRIMONIO NATURAL MADS.** y **KFW** durante todo el tiempo de vigencia del presente convenio y, por lo menos hasta que se cumpla: (a) un (1) año después de que **KFW** reciba los Estados Financieros Auditados cubriendo el periodo desde el último retiro de la cuenta especial; y (b) Cinco (5) años después de la fecha de cierre. **TANDACHIRIDU** asegurará el acceso a los representantes de **KFW** para revisar todos los registros.

PARÁGRAFO 4: En **TANDACHIRIDU** reposarán los soportes o pruebas de cumplimiento de las condiciones de desembolso, los registros que evidencien gastos elegibles, como copias de recibos, facturas de contratistas y proveedores, para las solicitudes de desembolso.

OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio será de un (1) año contado a partir de la aprobación por parte de **PATRIMONIO NATURAL** de las **GRANTÍAS** establecidas en la cláusula **DÉCIMA** del presente convenio.

PARÁGRAFO 2: En caso de que no se cumplan con los resultados previstos en el presente convenio, se fijará una fecha anticipada de cierre del mismo a través de un acta y se liquidará.

NOVENA.- INFORMES: Los informes de seguimiento, tanto intermedios como finales, deberán entregarse a **PATRIMONIO NATURAL**, al líder del Pilar 4 de acuerdo a los formatos previamente definidos, en las siguientes fechas:

CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 004 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN TANDACHIRIDU INGANOKUMA

Informe	Periodicidad	Fecha
Informe de seguimiento de hitos	Mensual	A más tardar el 5 día hábil después de finalizar el mes.
Informe Financiero	Mensual	A más tardar el 5 día hábil después de finalizar el mes.
Informe de seguimiento	Trimestral	A más tardar el 10 día hábil después de finalizar el trimestre.
Informe técnico de seguimiento	Bimestral	A más tardar el 10 día hábil después de finalizar el mes.
Informe Financiero Anual con corte al 30 de diciembre	Anual	A más tardar el 30 de Marzo de 2019
Informe Final Técnico y Financiero	Final	Un mes después de finalizado el convenio de co- ejecución

Los documentos y soportes físicos originales que sustentan los informes reposarán en las instalaciones de **TANDACHIRIDU**.

Los documentos soportes serán:

1. Los informes financieros y trimestrales deberán ser firmados por Subdirector Financiero y Administrativo, y Coordinador Técnico.
2. Evidencia de cumplimiento de hitos de acuerdo a lo definido en el informe de seguimiento de hitos.
3. Factura o documento equivalente que llene los requisitos de ley como son: identificación (nombre y/o razón social, NIT o cédula de ciudadanía del proveedor), número consecutivo preimpreso, fecha, razón social y número de identificación tributario de la editorial que imprimió las facturas, resolución de la DIAN autorizando la numeración de la facturación, detalle de los bienes o servicios adquiridos, precio.
4. Copia del Comprobante de Egreso.
5. Soporte de pago.
6. Contrato o documento equivalente.

DÉCIMA. – GARANTÍAS: Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del presente convenio, **TANDACHIRIDU**, se compromete a constituir a su propia costa dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente convenio, una garantía consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá cubrir el siguiente riesgos: **a) de cumplimiento**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los aportes a ejecutar por

CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 004 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN TANDACHIRIDU INGANOKUMA

parte de **TANDACHIRIDU**, esto es la suma de **(\$140.730.000)**, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y seis (6) meses más. **b) de desembolsos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones al personal**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de los aportes a ejecutar por parte de **TANDACHIRIDU**, esto es la suma de **(\$140.730.000)**, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

DÉCIMA PRIMERA. – PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES: En caso de ser necesario prorrogar el plazo de ejecución o realizar cualquier modificación al convenio, se hará mediante un documento escrito firmado por las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. – SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: El seguimiento del convenio estará a cargo de del Líder del Pilar No. 4 del **PORGRAMA REM** y por parte de **TANDACHIRIDU** quien se designe por parte de dicha organización.

DÉCIMA TERCERA.– COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Se conformará un Comité de Seguimiento integrado por: el equipo clave de Patrimonio Natural, un representante de **TANDACHIRIDU** y el Líder del Pilar No. 4 del **PORGRAMA REM**, el cual deberá reunirse cada tres meses y realizará las siguientes funciones: **a)** Elaborar el cronograma de actividades; **b)** Evaluar el desarrollo del Plan de Trabajo Anual y proponer recomendaciones sobre medidas que propendan por la ejecución oportuna del mismo y el logro de sus respectivos objetivos; **c)** Identificar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del convenio; **d)** Acordar todas las estrategias de comunicación y contenidos del Proyecto, incluyendo cualquier comunicación externa a medios, el gobierno y/o grupos de interés de la comunidad local; **e)** Revisar e impartir recomendaciones respecto de los entregables previstos en el Convenio de conformidad con la cláusula quinta del mismo; **f)** Efectuar y soportar en debida forma las observaciones a que haya lugar, remitiéndolas a los demás miembros del Comité y al Coordinador del equipo consultor que sea contratado por Patrimonio Natural.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Dicho Comité será presidido por Visión Amazonía representado por el Líder del Pilar 4.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El equipo clave de Patrimonio Natural tendrá un voto en el Comité de Seguimiento y estará conformado por el Coordinador Administrativo y Financiero de "**EL PROGRAMA REM**", el Contador, el Especialista Financiero y 2 Especialistas en Gestión y Monitoreo.

PARÁGRAFO TERCERO. - A dichos Comités de Seguimiento podrá invitarse según se requiera a cualquier persona natural o jurídica cuyo apoyo considere



CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 004 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN TANDACHIRIDU INGANOKUMA

necesario para el adecuado desarrollo y divulgación de las actividades de este Convenio.

DÉCIMA CUARTA. – RESPONSABILIDADES: No existirá régimen de solidaridad entre las partes participantes en este convenio, en consecuencia, cada una responderá por las obligaciones que expresa y específicamente asume en el mismo.

DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan que entre estas no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del Convenio asigne para el cumplimiento y ejecución de sus compromisos. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA. – CESIÓN: Este Convenio se ha celebrado en consideración a la calidad de las partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Convenio se terminará por las siguientes causales: **a)** Por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución o el de una de sus prórrogas si las hubiera; **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito, **c)** De común acuerdo entre las partes, de lo cual deberá dejarse constancia escrita, y **d)** Por agotamiento de su objeto. **e)** Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas por las partes del presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN: **PATRIMONIO NATURAL** podrá dar por terminado, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando **TANDACHIRIDU** no inicie las actividades encaminadas a dar cumplimiento al objeto de este Convenio en la fecha definida y de conformidad con lo establecido en el Cronograma del Convenio, siempre y cuando ya se haya realizado el primer desembolso por parte de **PATRIMONIO NATURAL** a menos que exista causal que lo justifique o fundamente
- b) En general por incumplimiento no justificado por parte de **TANDACHIRIDU** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio.
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas por las partes del presente convenio

CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 004 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN TANDACHIRIDU INGANOKUMA

DÉCIMA NOVENA. – INDEMNIDAD: TANDACHIRIDU y PATRIMONIO NATURAL se mantendrán de manera mutua libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA.- INFORMACION: La titularidad sobre cualquier material desarrollado por medio de los fondos del presente convenio, corresponde al socio, aunque **PATRIMONIO NATURAL – “EL PROGRAMA REM”** podrán usar, publicar o distribuir los productos resultantes del presente convenio, previo acuerdo de las partes, dando los créditos debidos a la contraparte cada vez que se difundan, garantizando en todo momento la visibilidad del **KfW**, de acuerdo con las competencias en la materia de los asociados. Esta cláusula será limitada de acuerdo a las reglas aplicables que regulan los derechos indígenas, las cuales prevalecerán a cualquier disposición acá descrita. Las partes se comprometen a respetar dichas reglas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- VISIBILIDAD: Las partes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad del apoyo económico para el desarrollo de todas las actividades, comunicaciones públicas y artículos desarrollados en el marco del convenio. En ese sentido, en la portada de las publicaciones, comunicaciones, informes, etc., se debe hacer visible lo siguiente “Programa REDD para Early Movers/Colombia, cofinanciado por el Reino de Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña y la República Federal de Alemania a través de KfW” y enmarcarse en lo que determine el **MADS** en las estrategias de comunicaciones del programa Visión Amazonía.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES: El incumplimiento no justificado en la entrega de los informes referidos en la Cláusula Sexta, así como la desaprobación escrita y motivada de estos durante la revisión será motivo suficiente para suspender los desembolsos de recursos y exigir la resolución del presente convenio, previa autorización del MADS y KfW. TANDACHIRIDU se obliga a devolver a **PATRIMONIO NATURAL** los recursos amparados en el presente Convenio que no hayan utilizado a la fecha de expiración o en caso de terminación anticipada del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS ÉTICAS: TANDACHIRIDU mantendrá las más elevadas normas éticas durante los procesos de contrataciones y la ejecución del proyecto financiado por **KfW**, las mismas que se definen en los Lineamientos en el Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales internacionales.



CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 004 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN TANDACHIRIDU INGANOKUMA

VIGÉSIMA CUARTA.- PÉRDIDAS Y DAÑOS: Las partes convienen y aceptan que **PATRIMONIO NATURAL** no se responsabiliza por pérdidas, daños u obligaciones que sean asumidas por **TANDACHIRIDU** como resultado o en conexión con las actividades de esta última para la consecución de los fines y objetivos, materia del presente Convenio.

VIGÉSIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN: Las partes de común acuerdo, previa aprobación del Líder del Pilar 4 y **PATRIMONIO NATURAL** podrán suspender el Convenio cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias debidamente justificadas, que demoren, interrumpan o perjudiquen la ejecución del mismo. Para este efecto, se suscribirá un acta en la cual se indicarán las razones de suspensión y el término de duración de la misma.

VIGÉSIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, **EL CONTRATISTA** y **PATRIMONIO NATURAL**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PREVALENCIA: Las obligaciones asumidas por **PATRIMONIO NATURAL** y **TANDACHIRIDU**, en nada alteran ni modifican las contenidas en el acuerdo por separado celebrado entre **PATRIMONIO NATURAL** y el **MADS**. Si ocurriera alguna contradicción entre lo estipulado en el presente Convenio y el acuerdo por separado el último prevalecerá.

VIGESIMA OCTAVA.- FRAUDE Y CORRUPCIÓN: Si **PATRIMONIO NATURAL** prueba razonablemente que **TANDACHIRIDU** ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas en desarrollo o ejecución del presente Convenio, **PATRIMONIO NATURAL** podrá unilateralmente suspender la ejecución y en consecuencia los desembolsos del mismo. Las partes evaluarán la pertinencia de terminar el convenio por mutuo arreglo en un término inferior a treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de suspensión del mismo.

VIGÉSIMA NOVENA.- FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente Convenio se dará por terminado una vez finalice el plazo de duración, para su liquidación contará con los cuatro (4) meses siguientes para la liquidación del mismo.

TRIGÉSIMA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.



CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN No. 004 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN TANDACHIRIDU INGANOKUMA

TRIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes, se legaliza e inicia su ejecución con la aprobación de las garantías por parte de **PATRIMONIO NATURAL** exigidas en la cláusula Décima a **TANDACHIRIDU**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Por **PATRIMONIO NATURAL**

Por **TANDACHIRIDU**


FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo

Abogado CGD


CARLOS ENRIQUE CORTÉZ JAMIOY
Representante Legal